

ORDENANZA Nº: 146

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **FAVIO ALBERTO BRUNETTO**, argentino, M.I Nº 31.623.715, CUIL/CUIT Nº 20-31623715-1, y la Sra. **DANIELA LOURDES AGHEMO**, M.I. 32.080.658, CUIL/CUIT Nº 27-32080658-0, con domicilio en DR. Diego Montoya 587 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Provincial Nº 0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 has 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 29 de la manzana 53, que mide 10m de frente al Nor-Oeste por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2, y que linda al Nor-Este con el lote 30; al Nor-Oeste con espacio destinado a calle Pública; al Sud-Este con el lote 4, al Sud-Oeste con el lote 28, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 53 Mza. Oficial 53 P 29 Lote 29.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 382, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en agosto de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 146/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su calidad, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

